



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-94597472- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-94597472- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 53.385; N° 53.371; N° 53.436; N° 53.425; N° 53.386; N° 53.387; N° 53.411; N° 53.437; N° 53.438; N° 53.384; N° 53.412; N° 58.164; N° 58.188 y N° 45.744.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 53.385 vigencia hasta el 06/11/2026; N° 53.371 vigencia hasta el 02/11/2026; N° 53.436 vigencia hasta el 23/11/2026; N° 53.425 vigencia hasta el 17/11/2026; N° 53.386 vigencia hasta el 06/11/2026; N° 53.387 vigencia hasta el 06/11/2026; N° 53.411 vigencia hasta el 14/11/2026; N° 53.437 vigencia hasta el 23/11/2026; N° 53.438 vigencia hasta 23/11/2026; N° 53.384 vigencia hasta el 06/11/2026; N° 53.412 vigencia hasta el 14/11/2026; N° 58.164 vigencia hasta el 04/11/2026; N° 58.188 vigencia hasta el 09/11/2026 y N° 45.744 vigencia hasta el 27/11/2026; de titularidad de la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados actualizados N° 58.164 y N° 58.188, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose las versiones anteriores.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 53.385; N° 53.371; N° 53.436; N° 53.425; N° 53.386; N° 53.387; N° 53.411; N° 53.437; N° 53.438; N° 53.384; N° 53.412 y N° 45.744, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-94597472- -APN-DGA#ANMAT

Sb

rl